

San Isidro, 21 de Abril de 2021

**MEMORANDO N° -2021-COFIDE/DC**

**A: KARINA FLORES RODAS**

Gerente

**De : YANIRA LOZANO MEZA**

Ejecutivo

**Asunto :** Aprobación de estandarización de la Plataforma BPMS bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna®..

---

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° 000007-2021-COFIDE/GGHA emitido por la Gerencia de Gestión Humana y Administración, respecto a la procedencia de estandarizar la Plataforma BPMS bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna®, que viene usando la Corporación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Informe Técnico N° 000007-2021-COFIDE/GGHA, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar la Plataforma BPMS bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna®, que es utilizada para la sistematización progresiva de los diferentes procesos de negocio de las gerencias competentes bajo el enfoque de gestión por procesos;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Que, la Gerencia de Gestión Humana y Administración mediante Informe Técnico N° 000007-2021-COFIDE/GGHA, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con el siguiente equipamiento pre-existente:

DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT
Acceso a la Plataforma BPMS bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna®.	Cantidad de Usuarios	200
Servicio de Implementación de automatización de Procesos en la Plataforma BPMS bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna®.	Servicio	N.A.

5. Que, en virtud al Informe Técnico N° 000007-2021-COFIDE/GGHA, el Departamento de TI considera necesario estandarizar la Plataforma BPMS bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna®, para la contratación de los servicios de suscripción, implementación, soporte y mantenimiento de la plataforma implementada en COFIDE, la misma que es imprescindible para garantizar la disponibilidad y operatividad de la plataforma;
6. Que, el indicado Informe Técnico N° 000007-2021-COFIDE/GGHA cumple desde el punto de vista de cumplimiento, los requisitos formarles y la necesidad de realizar el proceso de estandarización, respecto a lo requerido, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;
7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;
8. Que, mediante Resolución de General N° 003-GG-2021 de fecha 18.01.2021, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, su Reglamento y modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° 000007-2021-COFIDE/GGHA, y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 003-GG-2021 y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Aprobar la estandarización de la Plataforma BPMS bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la Suite de Software eSigna®, para la contratación de los servicios de suscripción, implementación, soporte y mantenimiento de la plataforma implementada en COFIDE, detallada en el numeral 4 de los considerandos, por el período de (3) tres años a partir de la presente aprobación o hasta que el área usuaria comunique que las condiciones que determinaron la presente estandarización han variado.

**SEGUNDO:**

Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE, al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,